

judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 708/2005 dictada con fecha de 20 de septiembre de 2005, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación de GALLEGO TEXEIRA, S.L. contra la Resolución de la Consejería de Trabajo referida en el primer fundamento debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a derecho por caducidad del procedimiento, y en su virtud la anulamos, sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 2 de noviembre de 2005.

El Director General de Empleo
(P.D. Resolución de 29 de julio de 2003
(D.O.E. nº 89, de 31 de julio)),
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se hace pública la composición de la comisión de selección para la valoración y selección de las solicitudes de ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 2 de junio de 2005 (D.O.E. nº 69, de 16 de junio de 2005), por la que se convocan ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado,

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección para la valoración y selección de las solicitudes de ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los siguientes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Felipe Gómez Valhondo.

Vocales:

D. Fernando Ayala Vicente.

D. Juan Chamorro González.

D. Juan Gallardo Calderón.

Secretaria:

D^a Paloma de Alvarado González.

Mérida, a 8 de noviembre de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se resuelve conceder ayudas a federaciones deportivas extremeñas para el año 2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 2005 (D.O.E. nº 71, de 21 de junio), por la que se regula la concesión de ayudas a federaciones deportivas extremeñas para el año 2005, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento,

RESUELVO:

Artículo 1.

Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I separadas por Programas.

Artículo 2.

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II, por los motivos que se indican en cada una de ellas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera:

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda:

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de noviembre de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS POR PROGRAMAS

<u>FEDERACIONES</u>	Programa I	Programa II	Programa III	TOTAL
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	6.000	0	0	6.000
AERONÁUTICA	3.000	0	0	3.000
AJEDREZ	9.000	5.000	3.000	17.000
ATLETISMO	23.000	25.000	7.000	55.000
AUTOMOVILISMO	7.000	3.000	5.000	15.000
BADMINTON	2.000	1.000	0	3.000
BALONCESTO	10.000	34.000	11.000	55.000
BALONMANO	8.000	38.000	9.000	55.000
CAZA	5.000	0	0	5.000
CICLISMO	8.500	20.000	9.000	37.500
COLUMBICULTURA	2.500	0	0	2.500
DEP. PARA DISCAPAC. INTELLECT.	7.000	6.000	no solicita	13.000
DEP. PARA MINUSV. FÍSICOS	5.000	0	0	5.000
DEP. PARA PARALÍT. CEREBRALES	4.000	2.000	0	6.000
FÚTBOL	15.000	20.000	0	35.000
GIMNASIA	6.000	6.000	8.000	20.000
GOLF	3.000	2.500	4.500	10.000
HÍPICA	4.200	0	1.800	6.000
JUDO	8.500	17.500	5.000	31.000
KARATE	10.000	14.000	7.000	31.000
MONTAÑA Y ESCALADA	6.000	18.000	3.000	27.000
MOTOCICLISMO	8.000	2.000	5.000	15.000
NATACIÓN	11.000	13.500	8.000	32.500
ORIENTACIÓN	2.000	3.000	1.000	6.000
PÁDEL	3.000	3.000	0	6.000
PATINAJE	3.000	3.000	no solicita	6.000
PESCA	3.000	8.000	3.000	14.000
PETANCA	3.000	0	0	3.000
PIRAGÜISMO	11.000	7.000	7.000	25.000
RUGBY	4.000	6.000	3.000	13.000
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	2.000	2.500	3.000	7.500
TENIS	10.000	12.000	3.000	25.000
TENIS DE MESA	13.500	no solicita	9.500	23.000
TIRO OLÍMPICO	9.000	5.000	2.000	16.000
TRIATLON Y PENTATLON MOD.	10.000	10.000	8.000	28.000
VELA	4.000	3.200	2.800	10.000
VOLEIBOL	7.000	24.000	9.000	40.000
TOTALES	256.200	314.200	137.600	708.000

ANEXO II
RELACIÓN DE SUBVENCIONES DENEGADAS

FEDERACIÓN	MOTIVO
GALGOS	INCUMPLE ARTÍCULO 5.2 DE LA CONVOCATORIA. (Tras ser requerido al efecto, no completó la documentación a presentar).
TAEKWONDO	INCUMPLE ARTÍCULO 5.2 DE LA CONVOCATORIA. (Tras ser requerido al efecto, no completó la documentación a presentar).

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 12 de mayo de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la UA-18 del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito.

Advertido error en el Anexo de la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 12 de mayo de de 2005, publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 118, de 11 de octubre de 2005, se procede a la siguiente rectificación:

En la página 14173, columna segunda, en el Anexo I:

Donde dice:

“Artículo 1. Marco legal

- Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en adelante LSOTEX.
- Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito.
- Modificación Puntual 6/2002 del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito (en tramitación).”

Debe decir:

“Artículo 1. Marco legal

- Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en adelante LSOTEX.
- Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito.”

Mérida a 7 de noviembre de 2005.

Vº Bº El Presidente,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de seis vehículos todoterrenos “pick up” para agentes del Servicio Forestal, Caza y Pesca”. Expte.: 0533032CA159.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0533032CA159.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de seis vehículos todoterrenos Pick up para agentes del Servicio forestal, caza y pesca.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.